

RIO GALLEGOS, 20 MAR 1998

V I S T O :

El Expediente N° 11.486/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 007/98 este Cuerpo aprobó el Proceso de Nivelación para los ingresantes al período académico 1998 a esta Unidad Académica;

Que por el citado instrumento legal, se atendió el pedido de docentes que solicitaban que las tareas desarrolladas en el curso preuniversitario se consideren actividades de extensión, por lo tanto de afectación voluntaria y sujetas a remuneración adicional;

Que según las previsiones de matriculación estimada para el presente período académico se acordó autorizar el gasto que demandaría la implementación del Proceso de Nivelación;

Que para ejecutar las acciones previstas en dicho Proceso se debió hacer un llamado a inscripción cerrado, en una primera instancia, y luego abierto para completar el plantel de docentes necesario;

Que en el mismo obra Nota N° 38/98 presentada por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual solicita la designación de los docentes que ejecutarán las acciones previstas en el Proceso de Nivelación para los ingresantes al período académico 1998;

Que asimismo informa que realizadas las consultas legales correspondientes se considera que según lo previsto en el Artículo 10° de la Resolución N° 025/96 del Consejo Superior y en función de los antecedentes del personal y del Proyecto para el Desarrollo del Proceso de Nivelación 1998 UNPA-UARG, debería procederse a la designación directa en horas, desde el 01 de Marzo al 31 de Marzo de 1998;

Que además solicita se otorgue excepción al Régimen de Incompatibilidades al personal de esta Unidad Académica que revista con un cargo de Dedicación Completa;

Que los docentes en cuestión son imprescindibles para el desarrollo del Proyecto, puesto que sin su participación no podrían conformarse las comisiones necesarias para la atención adecuada de los ingresantes;

Que lo peticionado se encuadra en lo prescripto en la Resolución N° 154/93 del Consejo Superior;

Que la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto recomienda designar en dieciocho (18) horas cátedra a los docentes: Andrea Berta HALLA, Rodolfo Daniel EUSEBIO, Silvia Dora MAGLIONE, Beatriz Estela MILICIC, María Marta TORRES, Nancy Mabel TORIBIO, Esteban Federico BACIC, Carlos Osvaldo ALDAO, Patricio Eduardo TRIÑARES BARRIENTOS, Marcela Mariana FRANCOIS, Alejandra Fabiana FRANCOIS y Mario Eduardo GENTILI; designar en doce (12) horas cátedra a los docentes: Dora Elisa LOPEZ, Alberto Jesús CARNEVALE, Juan Ramón Ernesto VILABOA, Edith Aixa María BONA, Guillermo Leonardo MELGAREJO, María Andrea RUIZ, Graciela Alicia ESNAOLA, Patricia del Carmen ZAPATA, Elba Noemí MARTINEZ y Mónica Susana GARCIA y designar en nueve (9) horas cátedra a los docentes: Jorge Raúl LESCANO y Luis Hernán BURGOS y exceptuar al Régimen de Incompatibilidades a los docentes Rodolfo Daniel EUSEBIO, Silvia Dora MAGLIONE, Beatriz Estela MILICIC, Dora Elisa LOPEZ, Alberto Jesús CARNEVALE, Juan Ramón Ernesto VILABOA, Edith Aixa María BONA, Guillermo Leonardo MELGAREJO y Graciela Alicia ESNAOLA, para que conjuntamente con los cargos de Dedicación Completa que cada uno ostenta en esta Unidad Académica, puedan desempeñarse en las horas que en cada caso se especifican, durante el mes de Marzo de 1998;

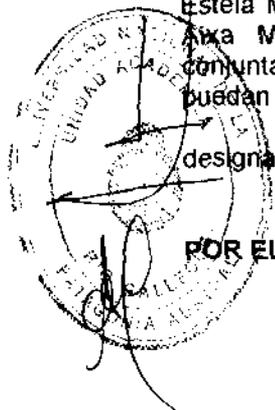
Que según lo establecido en el Artículo 54° Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS**



ACUERDA :

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la docente Andrea Berta HALLA (CUIL Nº 23-14906239-4), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al docente Rodolfo Daniel EUSEBIO (CUIL Nº 20-10122088-6), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a la docente Silvia Dora MAGLIONE (CUIL Nº 27-17158379-4), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 4º.- DESIGNAR a la docente Beatriz Estela MILICIC (CUIL Nº 27-11449141-7), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Tecnología, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR a la docente María Marta TORRES (CUIL Nº 27-20045183-5), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Tecnología, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 6º.- DESIGNAR al docente Jorge Raúl LESCANO (CUIL Nº 20-12527322-0), en NUEVE (9) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 7º.- DESIGNAR al docente Luis Hernán BURGOS (CUIL Nº 23-08435640-9), en NUEVE (9) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 8º.- DESIGNAR a la docente Nancy Mabel TORIBIO (CUIL Nº 27-21107051-5), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 9º.- DESIGNAR al docente Esteban Federico BACIC (CUIL Nº 20-21878039-4), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 10º.- DESIGNAR al docente Carlos Osvaldo ALDAO (CUIL Nº 20-14468194-1), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 11º.- DESIGNAR al docente Patricio Eduardo TRIÑANES BARRIENTOS (CUIL Nº 20-18703347-1), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 12º.- DESIGNAR a la docente Marcela Mariana FRANCOIS (CUIL Nº 27-17786780-8), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 13º.- DESIGNAR a la docente Alejandra Fabiana FRANCOIS (CUIL Nº 27-16892122-0), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 14º.- DESIGNAR al docente Mario Eduardo GENTILI (CUIL Nº 20-11214795-1), en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 15º.- DESIGNAR a la docente Dora Elisa LOPEZ (CUIL Nº 27-12174704-4), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 16º.- DESIGNAR al docente Alberto Jesús CARNEVALE (CUIL Nº 20-06027828-9), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 17º.- DESIGNAR al docente Juan Ramón Ernesto VILABOA (CUIL Nº 20-12777929-6), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Socio-Económica, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-



ARTICULO 18°.- DESIGNAR a la docente Edith Aixa María BONA (CUIL N° 27-06714984-5), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Socio-Económica, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 19°.- DESIGNAR al docente Guillermo Leonardo MELGAREJO (CUIL N° 20-18224164-5), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 20°.- DESIGNAR a la docente María Andrea RUIZ (CUIL N° 27-20784453-0), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 21°.- DESIGNAR a la docente Graciela Alicia ESNAOLA (CUIL N° 27-13677530-3), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Educación, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 22°.- DESIGNAR a la docente Patricia del Carmen ZAPATA (CUIL N° 27-17734099-0), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 23°.- DESIGNAR a la docente Elba Noemí MARTINEZ (CUIL N° 27-03416127-0), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Recursos Naturales, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 24°.- DESIGNAR a la docente Mónica Susana GARCIA (CUIL N° 27-12174762-1), en DOCE (12) horas cátedra, en la División Socio-Económica, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 25°.- EXCEPTUAR al docente Rodolfo Daniel EUSEBIO (CUIL N° 20-10122088-6), del Régimen de Incompatibilidades, para que conjuntamente con la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/43) que ostenta en la División Ciencias Exactas e Informática, pueda desempeñarse en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la misma División, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 26°.- EXCEPTUAR , a la docente Silvia Dora MAGLIONE (CUIL N° 27-17158379-4), del Régimen de Incompatibilidades, para que conjuntamente con la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/05) que ostenta en la División Ciencias Exactas e Informática, pueda desempeñarse en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la misma División, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 27°.- EXCEPTUAR , a la docente Beatriz Estela MILICIC (CUIL N° 27-11449141-7), del Régimen de Incompatibilidades, para que conjuntamente con la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/58) que ostenta en la División Tecnología, pueda desempeñarse en DIECIOCHO (18) horas cátedra, en la misma División, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 28°.- EXCEPTUAR , a la docente Dora Elisa LOPEZ (CUIL N° 27-12174704-4), del Régimen de Incompatibilidades, para que conjuntamente con la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/31) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, pueda desempeñarse en DOCE (12) horas cátedra, en la misma División, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 29°.- EXCEPTUAR , al docente Alberto Jesús CARNEVALE (CUIL N° 20-06027828-9), del Régimen de Incompatibilidades, para que conjuntamente con la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/24) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, pueda desempeñarse en DOCE (12) horas cátedra, en la misma División, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 30°.- EXCEPTUAR , al docente Juan Ramón Ernesto VILABOA (CUIL N° 20-12777929-6), del Régimen de Incompatibilidades, para que conjuntamente con la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/21) que ostenta en la División Socio-Económica, pueda desempeñarse en DOCE (12) horas cátedra, en la misma División, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

ARTICULO 31°.- EXCEPTUAR , a la docente Edith Aixa María BONA (CUIL N° 27-06714984-5) del Régimen de Incompatibilidades, para que conjuntamente con la categoría de Adjunto Dedicación Completa (G227/05) que ostenta en la División Socio-Económica, pueda desempeñarse en DOCE (12) horas cátedra, en la misma División, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 32°.- EXCEPTUAR , al docente Guillermo Leonardo MELGAREJO (CUIL N° 20-18224164-5), del Régimen de Incompatibilidades, para que conjuntamente con la categoría de Asistente Dedicación Completa (G1227/02) que ostenta en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, pueda desempeñarse en DOCE (12) horas cátedra, en la misma División, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

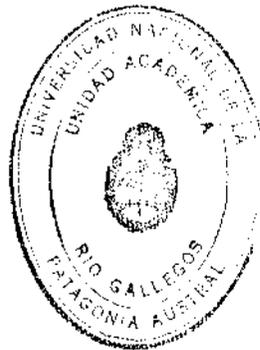
ARTICULO 33°.- EXCEPTUAR , a la docente Graciela Alicia ESNAOLA (CUIL N° 27-13677530-3), del Régimen de Incompatibilidades, para que conjuntamente con la categoría de Asistente Dedicación Completa (G227/56) que ostenta en la División Educación, pueda desempeñarse en DOCE (12) horas cátedra, en la misma División, a partir del 2 de Marzo de 1998 y hasta el 31 de Marzo de 1998.-

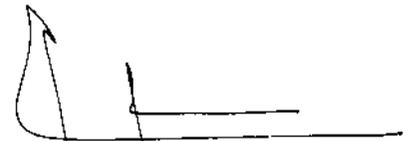
ARTICULO 34°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 35°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03. Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 02. Personal Temporario - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

ARTICULO 36°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, División Ciencias Exactas e Informática, División Tecnología, División Recursos Naturales, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, División Cultura, Comunicación y Lingüística, División Socio-Económica, División Educación, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BELLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

ACUERDO

N°

053